



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 MAR 2005

VISTO: El Expediente T.C.P.-V.A. N° 037/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACION D.P.E. – ARGENCOBRA S.A. (OBRA TENDIDO CABLE SUBTERRANEO USH-RANCHO HAMBRE)"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de una denuncia anónima de fs. 1, respecto de la contratación directa por parte del a Dirección Provincial de Energía, de la obra TENDIDO CABLE SUBTERRANEO USH-RANCHO HAMBRE.

Que dichas actuaciones fueron analizadas por el Auditor Fiscal interviniente, indicando mediante Informe N° 78/05 (fs. 35/36), colectando documentación necesaria del Expediente DPE N° 599/03 referida a la obra en análisis.

Que mediante Acta de Constatación N° 141/04 DPE de fecha 27/12/04, el auditor fiscal interviniente conjuntamente con el cuerpo técnico de este Tribunal, entre ellas al Proyecto de Resolución bajo la modalidad de contratación directa a efectuar por la D.P.E..

Que con posterioridad se emitió el Acta de Constatación N° 01/05, mediante la cual se levantan las observaciones realizadas en su totalidad, en virtud de la documentación agregada por el Organismo, criterio que comparte con relación a la necesidad de realizar una contratación directa justificada en razones técnicas, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Artículo 9°, Inc. c).

Que analizadas las actuaciones en cuestión, mediante Nota Interna N° 79/05 de Secretaría Contable, cuyo criterio es compartido por la Vocalía de Auditoría, se sugiere el archivo de las actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2°, inc. b) y d) y Art. 4°, inc. b) y g).

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR por concluida la investigación llevada a cabo mediante el Expediente de referencia, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Presidente de la D.P.E. Sr. Diego Rafael Yañez Navarro, Secretario Contable, a los Sres. Auditores Fiscales actuantes. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 26 /05 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confesionó:
Controló:
V°B°

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"  
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"